

Municipalidad
de
Rafaela
Intendencia



REGISTRADO BAJO EL N° 44.271.-

Rafaela, 16 de Septiembre de 2016.-

VISTO: Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra S - N° 269.831/4 - Fichero N° 73; y

CONSIDERANDO: Que, en el marco del Convenio firmado con la Fuerza Aérea Argentina en fecha 05 de Enero de 2001 y su Protocolo Adicional celebrado en fecha 25 de Agosto de 2004, por Decreto N° 37.038 de fecha 4 de Diciembre de 2012 se llamó a Licitación Pública a efectos de otorgar la concesión para la Explotación Agro-Comercial de los terrenos aptos en el Aeródromo Rafaela.

Que la Administración del Aeródromo Rafaela, dependiente de la Subsecretaría de Movilidad Urbana perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Urbano, informa sobre la subsistencia de la necesidad de proceder al otorgamiento de la concesión de los terrenos del Aeródromo, aptos para la agricultura.

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAFAELA**

DECRETA

Art. 1°).- Apruébase el Pliego General de Condiciones, el Pliego de Especificaciones Técnicas para la explotación Agro-Comercial de los Terrenos del Aeródromo Rafaela y el Pliego de Especificaciones Técnicas para la Prestación del Servicio de desmalezado, limpieza y mantenimiento de sectores en el Aeródromo Rafaela, que como Anexos I, II y III respectivamente forman parte integrante del presente.

Art. 2°).- Llámese a Licitación Pública para la explotación Agro-Comercial y Servicio de desmalezado, limpieza y mantenimiento de Terrenos del Aeródromo Rafaela, la cual se regirá por las disposiciones del presente Decreto, sus Anexos I, II y III, las Ordenanzas Municipales N° 2026 (t.o) y sus modificatorias, Ordenanza N° 3.600, la Ley de Arrendamientos Rurales N° 13.246, las Leyes Provincial N° 11.273 y 11.075, Decretos N°. 22.507 y 30.023 y Decreto-Ordenanza N° 3.090.

Art. 3°).- El presupuesto Oficial asciende a las suma de *Pesos Un Millón Ciento Cuarenta y Siete Mil Quinientos (\$ 1.147.500.-)*.

El Sellado Oficial será de *Pesos Quinientos Setenta y Tres con Setenta y Cinco Centavos (\$ 573,75.-)*.

El Valor del Pliego se ha fijado en *Pesos Quinientos Setenta y Tres con Setenta y Cinco Centavos (\$ 573,75.-)*.

Art. 4°).- Las ofertas para la presente licitación deberán presentarse en la Dirección de Compras de esta Municipalidad de Rafaela (calle Moreno N° 8 – 2° Piso – Rafaela), en horas hábiles de oficina, hasta el día **19 de Octubre del 2016, a las 9:00 hs.** fijados para la apertura de las ofertas, en sobre cerrado con la siguiente expresión: "MUNICIPALIDAD DE RAFAELA – Dirección de Compras – Calle Moreno N°8 (2° Piso) – 2300 – RAFAELA (Sta. Fe) – Licitación Publica Decreto N° **44.271** Explotación Agro-Comercial y Servicio de desmalezado, limpieza y mantenimiento de Terrenos del Aeródromo Rafaela.

Art. 5°).- Las ofertas serán abiertas en dependencias de la Dirección de Compras, ubicada en el 2° Piso del Edificio Municipal el día **19 de Octubre del 2016, a las 9:00 hs.**, o el día hábil inmediato posterior, a la misma hora, si aquél resultara feriado o no laborable para la Administración Municipal.

Los sobres se contarán y enumerarán correlativamente. La apertura se hará siguiendo el orden de numeración que resulte.

Serán rechazadas y no serán abiertas aquellas ofertas que lleguen con posterioridad a la apertura del primer sobre, incluidas las que lleguen por correo o cualquier otro medio, y aún cuando se pruebe que fueron enviadas con anterioridad.

Art. 6°).- Se cotizará según Pliego en **SOBRE CERRADO**. Las ofertas deberán cotizar necesariamente por la cantidad de los ítems indicados en el presupuesto oficial, dejando aclarado que serán rechazadas las ofertas en las que no se cotice por el total de los trabajos y/o materiales que correspondan según cada pliego.

Las ofertas deberán presentarse en el formulario propuesto u otro de igual texto al inserto en los respectivos pliegos.

Art. 7°).- La Municipalidad de Rafaela es un ente público y no realiza actividades gravadas por el Impuesto al Valor Agregado, la condición de la misma en dicho sujeto es de Sujeto Exento.

Municipalidad
de
Rafaela

Intendencia



Art. 8º).- Las ofertas deberán mantenerse por el plazo de noventa (90) días corridos contados a partir del día siguiente al del acto de apertura de las ofertas.

Art. 9º).- Los precios que consten en las ofertas estarán consignados en pesos (\$) y serán invariables; no admitiéndose el reajuste de los mismos.

Art. 10º).- La Municipalidad de Rafaela, se reserva el derecho a rechazar todas las propuestas, sin que ello genere reclamo alguno por parte de los proponentes.

Art. 11º).- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en: A.1.1.2.1.10/4 – Ingresos Convenio Aeródromo.-

Art. 12º).- El presente será refrendado por la Señorita Secretaria de Hacienda, Finanzas y Modernización y por la Señora Secretaria de Desarrollo Urbano.

Art. 13º).- Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.


C.P.N. MARCELA ALEJANDRA BASANO
Secretaria de Hacienda, Finanzas y
Modernización


ARQ. MARIANA CECILIA NIZZO
Secretaria de Desarrollo Urbano




Arq. LUIS ALBERTO CASTELLANO
Intendente Municipal



PLIEGO GENERAL DE CONDICIONES

Art. 1°).- OBJETO DE LA LICITACIÓN: Llámese a Licitación Pública para la “Explotación Agro-Comercial y Servicio de desmalezado, limpieza y mantenimiento de Terrenos del Aeródromo Rafaela”, de acuerdo al Pliego General de Condiciones y a las modalidades indicadas en los Pliegos respectivos, Anexo II y III, Ordenanzas y Reglamentaciones vigentes.

Art. 2°).- CONOCIMIENTO DE ANTECEDENTES: Quienes concurren a esta licitación no podrán alegar en caso alguno falta de conocimiento del legajo, así como tampoco de las normas legales que regulan el proceso licitatorio. La sola presentación de las ofertas significará la aceptación de todas las condiciones fijadas por los mismos.-

Art. 3°).- ELEMENTOS QUE CONSTITUYEN EL LEGAJO: Constituyen este legajo y pasarán a formar parte del contrato de ejecución, los siguientes documentos:

- a) El Decreto Licitatorio.
- b) El presente Pliego Generales de Condiciones.
- c) Pliegos de Especificaciones Técnicas – Anexos II y III.
- d) Las Reglamentaciones y/o Restricciones contempladas en la Ley de Arrendamientos Rurales N° 13.246, la Ley Provincial N° 11.273, Ley Provincial N° 11.075, La Ordenanza Municipal N° 3.600, Decreto N° 22.507 y Decreto N° 30.023.

Art. 4°).- ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: Todos los interesados en concurrir a la presente licitación deberán adquirir el legajo completo. La venta del mismo se realizará en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela, sita en calle Moreno N° 8 – 2° Piso – de esta ciudad de Rafaela, en días hábiles municipales y dentro del horario de atención al público, hasta el día y hora fijados para la apertura de sobres.

Art. 5°).- MONEDAS DE LA OFERTA: El oferente deberá cotizar el precio del servicio calculado de acuerdo al Artículo 7° exclusivamente en pesos.

Art. 6°).- PRESUPUESTO OFICIAL: El Presupuesto Oficial por el total de la Concesión, asciende a las suma de pesos de *Pesos Un Millón Ciento Cuarenta y Siete Mil Quinientos (\$ 1.147.500.-)*, según los plazos indicados en el Artículo 12.

Art. 7°).- FORMA DE COTIZAR: El oferente deberá cotizar por la “Concesión Agro-Comercial y Servicio de desmalezado, limpieza y mantenimiento de Terrenos del Aeródromo Rafaela, la cantidad de quintales de soja por hectárea sembrada por año, la que no podrá ser inferior a **5.1 Quintales de Soja por Hectárea por año**. El precio de la Soja corresponderá al costo de la “Pizarra de Rosario” al día anterior al día de pago del Canon respectivo. Los gastos correspondientes a fletes, acarreos y gastos de comercialización son por cuenta propia y exclusiva del oferente, de acuerdo a la modalidad indicada en el Anexo II y III respectivamente.

Art. 8°).- FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS Y DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTARSE: Con las formalidades exigidas en la Ordenanza N° 2026 y sus modificaciones, los oferentes deberán presentar dentro del sobre la siguiente documentación:

- a)-Recibos o comprobantes oficiales, en original, que acrediten el pago del sellado municipal.
- b)-Recibos o comprobantes oficiales, en original, que acrediten el pago del pliego.
- c)-Apellido y nombres o Razón social del oferente.
- d)-Garantía de la propuesta: Constituida por el 1 % uno por ciento del importe del presupuesto oficial por la explotación que se licita, pudiendo ser formalizado mediante:
 - Dinero efectivo depositado en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. a la orden de Municipalidad de Rafaela (*Depósito de garantía*).
 - Pagare sin protesto a la Municipalidad de Rafaela, con el correspondiente sellado fiscal.
 - Póliza de seguro de caución extendida por la Compañía aseguradora reconocida por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

**Municipalidad
de
Rafaela**

Intendencia



- e)-De ser una sociedad legalmente constituida, se acompañará el contrato social debidamente inscripto en los registros respectivos en fotocopia certificada por autoridad judicial o notarial.-
De ser una U.T.E. deberá presentar un preacuerdo con firmas certificadas, por el cual se comprometan a formar la unión de empresas en caso de resultar adjudicado.-
- f)- Domicilio real del proponente.- (Modelo 1)
- g)- Domicilio legal del proponente, en la ciudad de Rafaela, quedando entendido que se tendrán por válidas todas las notificaciones, intimaciones, citaciones o emplazamientos que allí se practiquen. (Modelo 2)
- h)- Aceptación expresa del sometimiento a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Rafaela, para cualquier cuestión judicial que se plantee con motivo de la contratación de la presente licitación, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiese corresponder, inclusive el Federal.- (Modelo 3)
- i)- Declaración expresa que el oferente se obliga a cumplir con todas las disposiciones del presente Pliego, de los Pliegos de Especificaciones Técnicas, del Decreto de llamado a Licitación y de toda otra norma que rijan el acto licitatorio.- (Modelo 4)
- j)- La declaración Expresa de que conoce el lugar y las condiciones en que se desarrollarán las explotaciones y prestaciones licitadas.- (Modelo 5)
- k)- Formulario de oferta firmada por el Proponente y por el Representante Técnico. La cotización de la explotación que se licita será en pesos, expresado en números y letras, sin enmiendas ni raspaduras ni interlineaciones. Dicha cotización deberá incluir todos los impuestos, tasas, tributos, gravámenes y gastos que el proponente deba afrontar con motivo de la presente licitación.- (Modelo 6)
- l)- Pliego firmado en todas sus hojas, por el Proponente y por el Representante Técnico.
La documentación presentada deberá estar firmada por el proponente. Cuando el firmante sea persona autorizada, deberá adjuntar fotocopia del poder especial debidamente inscripto en los registros respectivos, certificada por autoridad judicial o notarial.
- m)- Referencias técnicas del Director Técnico y N° de inscripción en el Colegio Profesional correspondiente de la Provincia de Santa Fe. (Modelo 7)
- n)- Declaración jurada sobre antecedentes de la empresa en trabajos iguales o muy similares a los del tipo a licitar. Para todo lo citado se consignará: designación de los trabajos y/o servicios de los mismos, comitente, localidad, año/s de ejecución. (Modelo 8).
- ñ)- El oferente deberá presentar con carácter de declaración jurada, nota donde acredite que no se encuentra en ningún proceso concursal ni falencial, ni inhabilitado de disponer de sus bienes.- (Modelo 9).
- o)- Inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de Rafaela.
- p)- Libre deuda de Tributos, multas y patentes.
- q)- Inscripción CUM (Clave Única Municipal).

Art. 9°).- OMISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN: Las propuestas que se presenten sin acreditar el cumplimiento de los incisos a), b), c), d) y k) del Art. 8° serán rechazadas en el mismo acto de apertura de las ofertas. Para el cumplimiento de los incisos restantes del Art. 8° el oferente tendrá un plazo de cinco (5) días contados desde la fecha de notificación del incumplimiento. Transcurrido dicho plazo sin que la omisión haya sido subsanada, la propuesta será rechazada.

Art. 10°).- MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS: Las Propuestas deberán mantenerse por el plazo de noventa (90) días corridos contados a partir del día siguiente al del acto de apertura de las ofertas.

Art. 11°).- RESERVA DE LA MUNICIPALIDAD: La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la oferta más conveniente a los intereses municipales, así como el derecho de rechazar cualquier o todas las ofertas, declarando fracasada la presente licitación, sin que ello de derecho a reclamo alguno por parte de los oferentes.

Art. 12°).- PLAZOS DE LA EXPLOTACIÓN: Se fija el plazo para la Concesión Agro-Comercial y Servicio de desmalezado, limpieza y mantenimiento de Terrenos del Aeródromo Rafaela, respetando las reglamentaciones vigentes, el término de UN (1) año, contados a partir de la firma del contrato. Dicho plazo podrá prorrogarse por periodos de un (1) año, hasta un máximo de cuatro (4) renovaciones posibles, siempre que una de las partes notifique a la otra y ésta acepte, ambas fehacientemente, en un plazo no menor a los sesenta (60) días corridos previos al vencimiento de la contratación.

**Municipalidad
de
Rafaela**

Intendencia



Art. 13°).- DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO: La Municipalidad de Rafaela es un ente público y no realiza actividades gravadas por el Impuesto al Valor Agregado, la condición de la misma es de sujeto exento. A los efectos de la aplicación del referido impuesto, se considerará el mismo sin discriminar, e incluido en los montos de Presupuesto Oficial y la Oferta.

Art. 14°).- PRECIOS: De acuerdo a la legislación vigente, no se practicarán, ni admitirán reclamos por variaciones de costos o gasto financiero.

Art. 15°).- ACTAS: De todo lo actuado en el acto de apertura se labrará un acta donde se asentarán las observaciones que formulen los asistentes y las resoluciones de las autoridades municipales que dirijan el acto.

Dicha acta será firmada por las autoridades municipales que concurran al acto y por los oferentes y asistentes que deseen hacerlo.

Los originales de las propuestas serán firmadas por los funcionarios intervinientes, y quedarán los duplicados a disposición de los interesados que deseen tomar nota de las propuestas presentadas.

Queda entendido que los funcionarios municipales podrán decidir si consignar en el acta los precios cotizados o incluir fotocopias de las ofertas de las mismas.

Art. 16°).- ADJUDICACIÓN: El oferente, a quien se le adjudique la concesión, objeto de la presente licitación, deberá presentarse en la Municipalidad, dentro de los diez (10) días corridos de notificado el decreto respectivo, a suscribir el contrato correspondiente, bajo apercibimientos de disponerse la anulación de la adjudicación, sin perjuicio del derecho de este municipio para promover contra el adjudicatario las acciones que judicialmente correspondan para resarcirse de los daños ocasionados por este.

Art. 17°).- GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN: El o los adjudicatarios deberán constituir, dentro de los diez (10) días corridos de notificada la adjudicación, como requisito previo e indispensable a la firma del contrato, una garantía de adjudicación por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) de la oferta adjudicada.

La misma podrá ser formalizada mediante alguna de las siguientes formas:

1-Efectivo, mediante depósito en garantía en la Sucursal de Rafaela del Nuevo Banco de Santa Fe S.A., a favor de la Municipalidad de Rafaela.

2-Pagaré a la vista sin protesto, librado por el oferente a la orden de la Municipalidad de Rafaela, con el correspondiente pago del Impuesto de Sellos.

3-Fianza con póliza de seguro de caución extendida por compañía de seguro reconocida por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

Art. 18°).- DEFECTOS DE FORMA: No serán desestimadas las ofertas que contengan errores de forma u otras imperfecciones que no impidan su exacta comparación con las demás presentadas.

Art. 19°).- TRANSFERENCIA: El contrato no podrá ser transferido ni cedido por parte del adjudicatario, ni asociarse este último para su cumplimiento, sin la previa autorización expresa de la Municipalidad de Rafaela.

En caso contrario, La Municipalidad podrá rescindir el contrato, sin recurso por parte del adjudicatario, para exigir el cumplimiento del mismo, aplicándosele al adjudicatario una multa equivalente al cinco por ciento (5%) del valor adjudicado.

Art. 20°).- FORMA DE PAGO: Quién resulte adjudicatario deberá abonar en concepto de canon por Concesión Agro-Comercial y Servicio de desmalezado, limpieza y mantenimiento de Terrenos del Aeródromo Rafaela, el equivalente a los quintales de Soja por hectárea por año que hubiese ofertado.

Los pagos semestrales se efectuarán de la siguiente manera:

A): 1° Pago) El equivalente al 50 % de los quintales de Soja adjudicados, el 31 de Diciembre de cada año mientras dure el contrato.

2° Pago) El equivalente al 50 % de los quintales de Soja adjudicados, el 30 de Junio de cada año mientras dure el contrato.

**Municipalidad
de
Rafaela**

Intendencia



B): Alternativa que el oferente quiera manifestar.

Los pagos del arrendamiento se efectuarán mediante efectivo, cheque o giro postal que se extenderá a la orden de la Municipalidad de Rafaela, en el domicilio de Moreno N° 8 de Rafaela, en la fecha indicada o el día hábil inmediato posterior, si aquella resultara día inhábil o no laborable para la administración pública municipal.

La no recepción de las facturas no exime al adjudicatario del pago en término.

Corren por cuenta exclusiva del contratista los gastos que se ocasionen por el mantenimiento de los equipos, suministro de combustible, lubricantes, maquinistas, peones, indumentaria de trabajo, seguros y cualquier otro elemento.

Art. 21°).- MORA EN LOS PAGOS: "El oferente" que incurriera en mora en los pagos del arrendamiento convenido, será pasible durante los primeros treinta (30) días corridos de atraso, a un recargo sobre su deuda en concepto de intereses moratorios, equivalente al interés mensual correspondiente al período impago aplicado por el Banco de la Nación en las operaciones de crédito documentado.

Transcurrido dicho plazo sin que la deuda fuera totalmente pagada, se formulará cargo en concepto de multa por mora por un importe equivalente al uno (1 %) por ciento del monto total de la deuda por cada siete (7) días corridos de atraso mientras dure la vigencia del contrato. Se considerará producida la mora por el simple vencimiento del plazo sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial. Cuando la Municipalidad lo estime pertinente podrá intimar con plazo de quince (15) días a "el oferente" a que haga efectúe los pagos vencidos, bajo apercibimiento de rescisión del Permiso de Uso, en condiciones expuestas en el Artículo 67° del Decreto Reglamentario de la Ley N° 13.041.

Si se rescindiera el Permiso de Uso, los intereses y multas devengados hasta la fecha de rescisión se liquidara sin perjuicio de la pérdida simultánea del depósito de garantía.

Art. 22°).- PERMISOS PREVIOS: El oferente tendrá presente al elaborar su oferta, que todos los permisos, trabajos, y gestiones ante reparticiones públicas y/o privadas necesarios para esta licitación, serán por su cuenta y cargo, así como las multas, cánones, inspecciones, costos de mano de obra y materiales, por las roturas que pudiera ocasionar a instalaciones existentes superficiales y subterráneas. No se reconocerán costos adicionales, ni se admitirán ampliaciones del plazo del servicio fundadas en imprevisiones, o cuestiones de naturaleza precedente.

Art. 23°).- SEGURO, HIGIENE Y ACCIDENTES DE TRABAJO: El oferente asumirá en forma exclusiva la responsabilidad civil por daños a personas o cosas producidas con motivo y/o en ocasión de la concesión. Para ello deberá acreditar, previo a la firma del contrato, tener contratado los seguros en una Compañía de Seguros reconocida por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

Las coberturas exigibles son las siguientes:

a).-Sobre los daños que pudieran ocasionar a terceras personas o cosas de terceros y/o de esta Municipalidad. Con el objeto de responder frente a los reclamos derivados de las responsabilidades previstas en el presente artículo, el oferente deberá contratar un seguro de personas o bienes de terceros por los daños que pudieran ocasionarse a terceras personas o bienes de terceros o bienes de la Municipalidad, con motivo u ocasión de los trabajos y/o con los elementos y maquinarias afectadas a la misma, con cobertura vigente durante el plazo de duración del contrato.

b).-El oferente deberá tener a todo su personal en relación de dependencia con cobertura vigente en una aseguradora de Riesgos de Trabajo y dar cumplimiento a todas las disposiciones de la Ley de Accidentes de Trabajo N° 24028 y de A.R.T N° 24557 y Decretos Reglamentarios N° 170/96 y 334/96; Decretos N° 84/96, 658 y 659/96. Además, se deberán cumplimentar las Leyes de Seguridad e Higiene y su Reglamentación (Ley N° 19587/72, Decreto Reglamentario N° 351/79, Resolución N° 1069/91, Res. 51/97) y modificatorias.

Para el cumplimiento del presente artículo deberá acreditar las coberturas indicadas presentando original y fotocopias, firmadas por titular o representante, de las pólizas que se emitan, por compañía reconocida por la Superintendencia de Seguros de la Nación, y de los recibos de pago de la prima al día, de acuerdo a las condiciones que se contraten con la Aseguradora.

Asimismo, en el Seguro de Riesgos de Trabajo, deberá acompañar mensualmente original y fotocopias, firmadas por el titular o representante, de las boletas de pago de dicho seguro y de la nómina vigente de personal asegurado. Los seguros exigidos en los párrafos anteriores serán a cargo del contratista, y deberán mantener la vigencia durante el contrato, debiendo la contratista presentar en la Municipalidad la documentación expresada, siendo motivo de suspensión del pago mensual, por parte del Municipio, de los certificados en trámite, la falta de cumplimiento de dichas obligaciones.

En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá contratar los seguros indicados por cuenta de la contratista, descontando el importe del pago que le correspondiera, de la garantía de adjudicación, del o de los certificados

**Municipalidad
de
Rafaela**

Intendencia



inmediatos siguientes hasta la cancelación de la deuda o intimándola al pago, a exclusivo criterio de la Municipalidad.

Art. 24°).- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR: La misma será presentada en ORIGINAL y FOTOCOPIA firmada por el TITULAR o apoderado de la firma.

Antes del comienzo del servicio:

Planilla del Detalle del Personal Amparado por la ART

Póliza y recibo de pago del Seguro de Responsabilidad Civil Comprensiva

Póliza y recibo de pago de seguro Obligatorio de Vida (de corresponder)

Póliza y recibo de pago de Seguro de Automotores.

Recibo de pago del Seguro de Accidentes Personales, en caso que el titular y/o cónyuge.

Durante la ejecución (mensualmente):

Ticket de pago Jubilación del titular de la empresa.

Recibos de Sueldo de los empleados afectados.

Formulario 931 de la AFIP (aportes y contribuciones)

Ticket de pago de la totalidad del Formulario 931 de la AFIP

Póliza y Ticket de pago de ART.

Esta documentación deberá ser presentada ante la inspección, quién realizará el control de la misma. Esta documentación será auditada periódicamente por la Secretaría de Hacienda, Finanzas y Modernización de la Municipalidad de Rafaela. El original quedará en poder del adjudicatario y la fotocopia firmada en poder de la inspección de la obra.

Art. 25°).- INSPECCIÓN DE LOS TRABAJOS: La Subsecretaría de Movilidad Urbana, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano, inspeccionará todos los trabajos ejerciendo la vigilancia y el contralor de los mismos por intermedio del personal permanente o eventual, que se designe al efecto y que dentro de la jerarquía que se establezca, constituirá la Inspección del servicio.

El jefe de la Inspección será representante de la Subsecretaría de Movilidad Urbana, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano en el servicio, y tendrá a su cargo la vigilancia superior de las mismas.

Art. 26°).- DIRECTOR TÉCNICO DEL SERVICIO: El proponente deberá consignar el nombre del representante técnico con título de Ingeniero Agrónomo, quién deberá controlar y será el responsable del cumplimiento de leyes y ordenanzas que rijan a dicha actividad y será la persona con quien se comunique el inspector en caso de cualquier anomalía o cambio en la marcha de los trabajos. Esta tarea la podrá asumir personalmente el Contratista en caso de tener título habilitado.

Art. 27°).- REGISTRO DE ACTAS, ÓRDENES Y PEDIDOS: El oferente deberá proveer a la Inspección de dos (2) registros de tres (3) hojas móviles por folio cada uno, encuadernados en forma de block que se destinarán al asiento de actas, órdenes de servicio en uno de ellos y de pedidos en el otro.

Estos registros serán foliados, sellados y rubricados por funcionario autorizado de la Repartición y se encontrarán permanentemente con la Inspección. Todas las órdenes que imparta la Inspección y los pedidos que formulará el oferente, no tendrán validez si no se hicieran por intermedio de los respectivos registros.

En el registro de actas se dejará constancia de las que se confeccionen en cada etapa de la concesión y el servicio del cumplimiento sucesivo que dé el oferente a las exigencias del contrato y de los convenios especiales que se concierten entre la Repartición y el oferente.

Art. 28°).- COMIENZO DE LA CONCESIÓN: El comienzo de la "Concesión Agro-Comercial y Servicio de desmalezado, limpieza y mantenimiento de Terrenos del Aeródromo Rafaela" será a partir de la firma del contrato correspondiente.

Art. 29°).- SEÑALAMIENTO: El oferente deberá respetar normas de seguridad y señalamiento dispuesto por la Administración Nacional de Aviación Civil Argentina, Jefatura de Aeródromo Rafaela: cada vehículo que se movilice

**Municipalidad
de
Rafaela**
Intendencia



dentro del predio deberá efectuarlo con una bandera a cuadros color roja y blanca, la cual será otorgada por personal de dicha Jefatura o Administración Municipal al ingresar.

Art. 30°).- OMISIÓN DE ESPECIFICACIONES: Se deja expresa constancia que toda situación no contemplada en las especificaciones particulares de este pliego, será salvada por la Inspección, quién se basará en normas, reglamentos o criterio propio - en ese orden - ; y que el contratista estará obligado a respetar - aún en disconformidad - y ejecutar, bajo penalidad de rescisión del contrato.

Art. 31°).- EMPATE DE PROPUESTAS: En caso de empate de ofertas, será de aplicación el artículo 37 de la ordenanza 2026, salvo el plazo de notificación de la puja verbal a los interesados el que fija en dos (2) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la misma. En este supuesto, el plazo de mantenimiento de las ofertas seleccionadas quedará automáticamente prorrogado por un término igual a la mitad del plazo original.
La no comparencia de alguno de los oferentes implicará el mantenimiento de los términos de la oferta presentada en la apertura inicial.

Art. 32°).- RESCISIÓN POR INCUMPLIMIENTO: La Municipalidad tendrá derecho a rescindir el contrato en los siguientes casos, sin perjuicio de los demás establecidos en el presente pliego:

- a) Cuando la contratista sea responsable de fraude o grave negligencia, a criterio de la Administración.
- b) Cuando interrumpa el contrato por causas imputables a la empresa contratista, a criterio de esta Municipalidad.
- c) Cuando el contratista transfiera total o parcialmente el contrato sin consentimiento previo de esta Municipalidad.
- d) Cuando, a criterio exclusivo de la Municipalidad, el adjudicatario no afectara al personal y elementos en cantidad suficiente para la correcta y eficiente ejecución de los trabajos que se contratan de acuerdo al Plan de Trabajo presentado.
- e) La quiebra o liquidación sin quiebra o el concurso de acreedores de la empresa, producirá de pleno derecho la rescisión del contrato.
- f) Cuando no de cumplimiento a lo dispuesto en este pliego y/o en el contrato, respecto de las obligaciones y responsabilidades del contratista.

En los caso de rescisión del contrato, excepto cuando medien causas de fuerza mayor, el contratista será responsable y tendrá a su cargo el pago de todos los daños y perjuicios con pérdida de la garantía de adjudicación.

Art 33°).- OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: El Contratista empleará para el cumplimiento de la presente licitación, personal dependiente o vinculado a él, debiendo cumplir con la totalidad de las obligaciones laborales y fiscales al respecto.

El Contratista será responsable civilmente por los daños y perjuicios que, como consecuencia de los trabajos a los que se refiere este pliego ocasiones a bienes y/o personas, deslindando a la Municipalidad de toda obligación al respecto.

La contratista será responsable ante la Municipalidad y/o terceros por el comportamiento indebido en que incurran sus dependientes o vinculados.

Art. 34°).- RELACIONES LABORALES: Déjase expresamente aclarado que la Municipalidad de Rafaela no tendrá vinculación laboral o de empleo público alguno con las personas dependientes del adjudicatario y que efectúen los trabajos que se licitan. Estarán a exclusivo cargo del adjudicatario los siguientes rubros y obligaciones:

- a) Cargas sociales y el pago de aportes previsionales;
- b) Licencias y francos compensatorios;
- c) Pago de salarios, viáticos e indemnizaciones de cualquier índole.
- d) Responsabilidad por accidentes personales, enfermedades inculpables y riesgos laborales.
- e) Seguros de vida.
- f) Responsabilidad civil y penal respecto de bienes y personas, por el personal y/o bienes afectados a la prestación objeto de la presente licitación.
- g) Cuantas otras obligaciones exijan las leyes vigentes o las que rijan en el futuro respecto del personal que utilice el adjudicatario para la ejecución de los trabajos licitados.
- h) Facilitar las inspecciones que disponga la Municipalidad.
- i) Proveer al personal asignado al servicio, un uniforme que identifique al contratista a cargo de la explotación, como así mismo de todos los elementos de protección y seguridad que legalmente se exijan.

**Municipalidad
de
Rafaela**

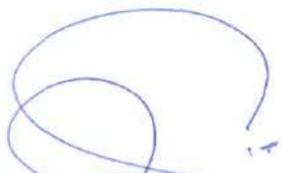
Intendencia



Art. 35°).- OTRAS RELACIONES CONTRACTUALES: Si la Municipalidad debiera realizar otras tareas, relacionadas o no, con el objeto de la presente licitación, el contratista no podrá efectuar reclamo alguno, ni entorpecer la ejecución de los mismos, aún cuando éstas hayan sido contratadas con otra empresa.

Art 36°).- COMPROBANTES DE PAGO DE LEYES SOCIALES Y DE A.R.T.: El contratista como requisito indispensable deberá presentar todos los meses, a la inspección, los comprobantes de pago de las leyes sociales, previsionales e impositivas, como así también el pago correspondiente a la Aseguradora de Riegos de Trabajo con el listado del personal asegurado actualizado.

Art. 37°).- FALLECIMIENTO O QUIEBRA DEL ADJUDICATARIO: En caso de fallecimiento o quiebra del adjudicatario, la Municipalidad podrá, a su exclusivo criterio, y si ello resultara conveniente a los intereses municipales, rescindir el contrato, sin más trámite que la notificación fehaciente a sus herederos o al síndico.


ARQ. MARIANA CECILIA NIZZO
Secretaría de Desarrollo Urbano




C.P.N. MARCELA ALEJANDRA BASANO
Secretaría de Hacienda, Finanzas y
Modernización



PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Concesión Agro-Comercial de terrenos en el Aeródromo Rafaela

Modalidad:

Art. 1°).- **OBJETO:** La presente licitación tiene por objeto otorgar la concesión para la Explotación Agro-Comercial de terrenos en el Aeródromo Rafaela, demarcados en el Plano de Detalle que se adjunta al presente como "**Anexo A**".

Art. 2°).- **EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS:** La empresa adjudicataria tendrá la obligación de Explotar los Terrenos Aptos para la Agricultura en los espacios autorizados según el Art. 1° de este Pliego de Especificaciones Técnicas, pudiendo sembrar solamente cultivos de **SOJA**, Arveja y/o cualquier tipo de legumbres demarcados en el "**Anexo B**" según lo establece y reglamenta el Convenio firmado con Fuerza Aérea Argentina, hoy denominada ANAC (Administración Nacional de Aviación Civil) que forma parte de la presente como "**Anexo B**".

La Municipalidad no aceptará con posterioridad a la apertura de la licitación, reclamos de ninguna índole basado en el desconocimiento de las condiciones de trabajo.

Art. 3°).- **PLAN DE TRABAJO:** Si el adjudicatario de esta licitación resultara adjudicatario de otra/s licitación/es similares deberá presentar la sumatoria de las herramientas y equipos indicados en las licitaciones adjudicadas.

Art. 4°).- **DE LA INSPECCIÓN:** El servicio licitado será realizado por la Empresa Adjudicataria bajo la fiscalización y supervisión de la INSPECCIÓN la cual será ejercida por el, o los, inspector/es que designe la Subsecretaría de Movilidad Urbana de la Municipalidad de Rafaela.

La INSPECCIÓN podrá fiscalizar, supervisar, intervenir, controlar y resolver todas las cuestiones concernientes a:

- * la marcha de los trabajos (cumplimiento del correspondiente plan de trabajo).
- * la conducta del contratista, de los subcontratistas y de sus respectivos personales dependientes.
- * la calidad de la ejecución de los trabajos, la calidad de las maquinarias y herramientas que son utilizados.

Es obligación del contratista y/o de su representante técnico acatar de inmediato las órdenes de servicio que se impartan, como así también las instrucciones y/u observaciones que les formule la INSPECCIÓN, teniendo derecho a reclamar en los casos que a su criterio correspondan.

La empresa adjudicataria no podrá suspender parcial o totalmente los trabajos, salvo que existiera causa plenamente justificada o que ello le fuera ordenado por la INSPECCIÓN de manera justificada y fehacientemente.

Art. 5°).- **DE LOS DÍAS DE TRABAJO:** El hecho de tener días feriados no deberá entorpecer el normal desarrollo de los trabajos, por lo tanto en caso de ser necesario se realizarán las tareas en dichos días.

Las tareas se efectuarán en los horarios que la Administración Municipal y la Jefatura de Aeródromo, dependiente de la Administración Nacional de Aviación Civil estime convenientes de manera de no ocasionar molestias a los vecinos y serán comunicados por la inspección a la contratista, asimismo las tareas no podrán producir, interferir ni ocasionar en ningún momento inconvenientes en la funcionalidad de las operaciones aéreas o terrestres en el Aeródromo Rafaela.

Art. 6°).- **PERSONAL RESPONSABLE:** La empresa deberá disponer de un representante o coordinador con domicilio en la ciudad de Rafaela, y será la persona con quién se establezca la comunicación en forma escrita con el inspector.

Se deberá asignar un representante técnico con Título de Ingeniero Agrónomo quien deberá controlar y será el responsable por el cumplimiento de todas las leyes y ordenanzas que rijan a dicha actividad. Se deberá designar un Profesional con N° de Matrícula y Registro **vigente**, quien será responsable de cumplimentar todo lo que haga referencia a la Ley Provincial N° 11.075, Ley Provincial N° 11.273, Ordenanza Municipal N° 3.600 y su Decreto Modificatorio N° 22.507 y N° 30.023.

Art. 7°).- **DE LOS VEHÍCULOS:** Las unidades que serán afectadas a la prestación del Servicio deberán adecuarse al Código de TRÁNSITO en vigencia, contarán con seguro, luces reglamentarias, auxiliares, lona para cubrir la carga. Asimismo, deberá presentar sistemas de seguridad que disminuyan la posibilidad de accidentes a personas y/o bienes

Municipalidad de Rafaela



Intendencia

por desprendimientos o desplazamientos de objetos contundentes.

Los auxilios que necesiten los vehículos correrán por exclusiva cuenta de la empresa.

Todos los vehículos que se hallen afectados al servicio de deberán contar con identificación numérica, nombre de la empresa y un cartel ubicado en cada lateral (en toda la longitud y altura de la misma) con la leyenda que el municipio determine.

En caso del APLICADOR TERRESTRE, cumplimentando con la Ley N° 11.273 de la Dirección General de Sanidad Vegetal, Departamento Control Fitosanitario, dependiente del Ministerio de la Producción, deberá presentar el Certificado de Registro de dicho aplicador terrestre, con su vigencia respectiva, registro, matrícula, inscripción y habilitación correspondiente conjunta como documentación requerida al momento de la oferta.

Art. 8°).- DE LAS HERRAMIENTAS Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD: La empresa contratista deberá proveer a su personal de todas las herramientas menores para prestar el servicio (horquillas, palas, escobas, etc.), como así también de todos los elementos de seguridad del personal (casco, uniformes con la identidad del personal, guantes, botines, chalecos reflectivos verdes, indumentaria para días de lluvia), los cuáles serán exigidos y controlados diariamente por la inspección, siendo su incumplimiento pasible de las sanciones establecidas en los pliegos.

Art. 9°).- ANTECEDENTES: Los oferentes deberán presentar todos los antecedentes de trabajos similares que posean a los efectos que los mismos sirvan para evaluar las distintas ofertas presentadas.

Art. 10°).- DE LAS MOVILIDADES: Una vez firmado el contrato respectivo, el adjudicatario contará con un plazo máximo de diez (10) días hábiles para presentar para su inspección, todas las movilidades que serán utilizadas en la prestación del servicio, como así también toda la documentación correspondiente al vehículo y el personal que desarrollará las tareas (seguro, A.R.T., etc.)

Art. 11°).- USO DE AGROQUÍMICOS: Se autorizan y permiten las aplicaciones respetando todas las medidas, recomendaciones, normativas y reglamentaciones vigentes en los sectores demarcados en el "Anexo A" que forma parte de la presente licitación.

Art. 12°).- DEL ARBOLADO PÚBLICO: La empresa adjudicataria deberá tomar las medidas necesarias para evitar deterioros en los árboles, plantas, flores, canteros y todo tipo de vegetaciones existentes en los sectores.

Asimismo, deberá tomar las medidas necesarias para evitar la rotura total o parcial de cualquier elemento de señalización existente en el predio, como así también de las balizas de señalización terrestres ubicadas a los laterales de las Pistas, Calles de Rodajes y Plataformas de Estacionamiento o al inicio de cada cabecera respectivamente, haciéndose cargo y responsable de tal rotura la empresa adjudicataria sustituyendo las mismas de manera INMEDIATA.

Art. 13°).- CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO: La presentación de una propuesta significará que quien la realiza conoce todos los lugares que prevé este Pliego, también las condiciones, características y objeto de la prestación y que se ha compenetrado del exacto alcance de las disposiciones por lo que las acepta de conformidad. Del mismo modo ha estudiado las bases y demás documentos del llamado y que se ha basado en todo ello para formular su oferta.

ARQ. MARIANA CECILIA NIZZO
Secretaria de Desarrollo Urbano



C.P.N. MARCELA ALEJANDRA BASANO
Secretaria de Hacienda, Finanzas y
Modernización



EXPLOTACIÓN AUTORIZADA-ESPECIFICACIONES.

“El Permisinario” tendrá a su cargo la explotación agrícola, en las siguientes condiciones:

- 1) Los espacios que se cultiven se deberán ajustar a las características y condiciones básicas establecidas que a continuación se detallan:

SOJA (Glicine max)

a) Características de la especie: Es una planta anual perteneciente a la familia de las leguminosas subfamilia de las papilionaceas.

La raíz posee un eje pivotante y raíces secundarias en donde pueden observarse nódulos característicos provenientes de sus simbiosos con Rhizobium japonicum, bacteria fijadora de nitrógeno atmosférico.

Esta característica la hace sumamente conveniente, ya que mantienen el nivel de fertilidad del suelo. Los tallos excepcionalmente superan el metro de altura, por lo que no presentan obstáculos para la seguridad de la navegación aérea.

Los frutos son vainas o legumbres que se abren a lo largo de la sutura dorsal y ventral. La mayoría de los cultivares utilizados comercialmente son indehiscentes, es decir que mantienen las semillas encerradas en el fruto hasta la cosecha. Esta característica evita la atracción de aves que puede resultar inconvenientes para la seguridad de la aeronavegación.

En lo referente al ciclo evolutivo, la soja es una especie primaveroestival, sembrándose en los meses de Noviembre-Diciembre, y realizando la cosecha entre Abril y Mayo, en la zona del Aeródromo Rafaela.

Es conveniente la implementación de cultivares semiprecozes y semitardios.

b) Manejo de Cultivo: El objetivo fundamental es llegar a realizar un manejo conser-vacionista del suelo, que permite mantener la estructura del mismo, evitar el peligro potencial de la erosión, controlar la incidencia del Sorgo de Alepo (Sorgum Halepense), por ser esta maleza el principal factor limitante para el cultivo de soja (Glicini Max) en el predio del Aeródromo Rafaela.

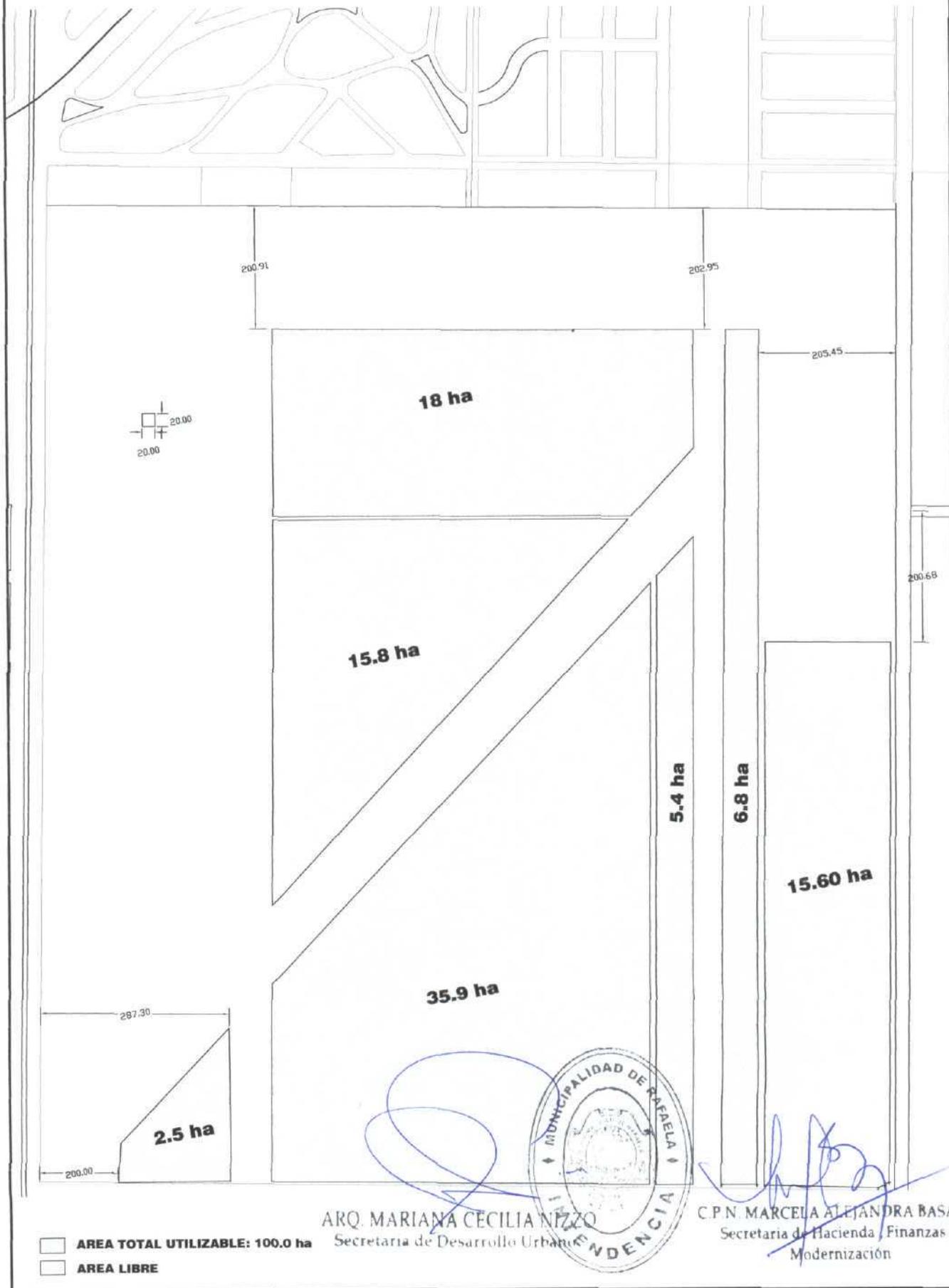
ARQ. MARIANA CECILIA NIZZO
Secretaria de Desarrollo Urbano



C.P.N. MARCELA ALEJANDRA BASANO
Secretaria de Hacienda, Finanzas y
Modernización

AERODROMO DE RAFAELA

ANEXO A



ARQ. MARIANA CECILIA NIZZO
Secretaria de Desarrollo Urbano



C.P.N. MARCELA ALEJANDRA BASANO
Secretaria de Hacienda, Finanzas y
Modernización



PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
Servicio de desmalezado, limpieza y mantenimiento de sectores en el Aeródromo Rafaela.

Modalidad:

Art. 1º.- OBJETO: La presente licitación tiene por objeto proveer a la Subsecretaría de Movilidad Urbana de la Municipalidad de Rafaela de la mano de obra, equipos y herramientas necesarias para el desmalezado, limpieza y mantenimiento de los sectores (con o sin siembra) en el Aeródromo Rafaela, que a continuación se detallan y desarrollan en croquis adjunto:

- 1) Corte de pasto Pista de Tierra 01/19, cabeceras y calles de rodajes de la misma. **(A)**
- 2) Corte de pasto Pista de Tierra 06/24, cabeceras y calles de rodajes de la misma. **(B)**
- 3) Corte de pasto Laterales Pista Hormigón 01/19, Zonas de Paradas y franjas de seguridad de la misma.
- 4) Corte de pasto en laterales y franjas de seguridad de la Plataforma de Estacionamiento de Aeronaves en Pista de Hormigón 01/19. **(D)**
- 5) Corte de pasto en parques de ingresos, jardines, sectores no operativos, acceso principal, secundario y de emergencias, acceso a los hangares de las entidades aerodeportivas que se indican. **(E)**
- 6) Corte de pasto en laterales y franjas del camino interno de comunicación y camino perimetral total. Sector Interno del predio. **(F)**
- 7) Corte de pasto de **39** hectáreas del sector denomina "límite agronómico" a costo y cargo exclusivo del oferente, o explotación agrícola (siembra) de dicho sector con cultivos (no fumigables) de **Soja, Alfalfa y/o Moha. (G)** Se adjunta plano identificatorio de sectores formando parte de este pliego como "**Anexo C**".

En todos los casos debe mantenerse libre de enredaderas los alambrados y extraerse los retoños que pudieran surgir en las veredas.

Art. 2º.- EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS: La empresa adjudicataria tendrá la obligación de mantener completamente desmalezados los sectores enunciados a una altura máxima de diez (10) centímetros, exceptuando el inciso 5 del Art. 1º en donde no deberá sobrepasar los cinco (5) centímetros, los cuales también deberán estar libres de basura o desperdicios en forma permanente, siendo el propósito de esta licitación que dichos lugares presenten en su superficie un aspecto de orden e higiene. El número mínimo de cortes a realizar en todos los tramos del sector quedará a criterio de la Inspección a los fines de lograr el citado objetivo de limpieza y altura máxima correspondiente.

La Inspección indicará por medio fehaciente la fecha de inicio de cada corte, de acuerdo al estado del tapiz vegetal, con cuarenta y ocho (48hs.) horas de anticipación.

El número total de cortes requeridos es de **8 (ocho)**, a distribuirse según el Inspector los indique.

A los efectos de garantizar el cumplimiento de los cortes, la empresa adjudicataria deberá abrir la cantidad de "frentes de trabajo" indispensables para el correcto desarrollo de los trabajos.

La empresa adjudicataria tendrá a su cargo el transporte del producido del desmalezado en forma diaria, con vehículos propios o contratados a tal fin, desde el lugar de los trabajos hasta la Planta de Tratamiento y Disposición Final de Residuos sin importar si dicha empresa haya estado trabajando o no ese día.

La Municipalidad no aceptará con posterioridad a la apertura de la licitación, reclamos de ninguna índole basado en el desconocimiento de las condiciones de trabajo.

Art. 3º.- PLAN DE TRABAJO: La propuesta deberá detallar un plan de trabajo donde figure:

- a) Equipos y herramientas a utilizar. Se requiere como mínimo contar con los siguientes elementos:
 - 1- Un tractor.
 - 2- Una desmalezadora articulada con un ancho (mínimo) de corte de 2,80 mts.

**Municipalidad
de
Rafaela**
Intendencia



3- Un Acoplado.-

4- Dos motoguadañas a explosión.-

b- Cantidad de operarios

c- Horas diarias de trabajo

d- Tiempo estimado de corte por tramo.

f- Medio de movilidad a utilizar (camioneta-camión-tractor y otros)

La Municipalidad se reserva el derecho de requerir a la empresa adjudicataria, modificaciones, ampliaciones o aclaraciones de los diferentes puntos que integran el plan de trabajo, ya sea antes o después de la adjudicación. Si el adjudicatario de esta licitación resultara adjudicatario de otra/s licitación/es similares deberá presentar la sumatoria de las herramientas y equipos indicados en las licitaciones adjudicadas.

En caso que la inspección requiera más cortes de los previstos según cronograma, que consta en Art. 2° del Pliego de Especificaciones Técnicas, la empresa deberá agregar el equipo necesario para dar cumplimiento a lo solicitado.

Art. 4°).- DE LA INSPECCIÓN: El servicio licitado será realizado por la Empresa Adjudicataria bajo la fiscalización y supervisión de la INSPECCIÓN la cual será ejercida por el, o los, inspector/es que designe la Subsecretaría de Movilidad Urbana.

La INSPECCIÓN podrá fiscalizar, supervisar, intervenir, controlar y resolver todas las cuestiones concernientes a:

- la marcha de los trabajos (cumplimiento del correspondiente plan de trabajo)
- la conducta del contratista, de los subcontratistas y de sus respectivos personales dependientes.
- la calidad de la ejecución de los trabajos, la calidad de las maquinarias y herramientas que son utilizados.

Es obligación del contratista y/o de su representante técnico acatar de inmediato las órdenes de servicio que se impartan, como así también las instrucciones y/u observaciones que les formule la INSPECCIÓN, teniendo derecho a reclamar en los casos que a su criterio correspondan.

La empresa adjudicataria no podrá suspender parcial o totalmente los trabajos, salvo que existiera causa plenamente justificada o que ello le fuera ordenado por la INSPECCIÓN.

Art. 5°).- DE LOS DIAS DE TRABAJO: El hecho de tener días feriados no deberá entorpecer el normal desarrollo de los trabajos, por lo tanto en caso de ser necesario se realizarán las tareas en dichos días. Las tareas se efectuarán en los horarios que la Administración Municipal y la Jefatura de Aeródromo, dependiente de la Administración Nacional de Aviación Civil Argentina estimen convenientes de manera de no ocasionar molestias a los vecinos y serán comunicados por la inspección a la contratista, asimismo las tareas no podrán producir, interferir ni ocasionar en ningún momento inconvenientes en la funcionalidad de las operaciones ni movimientos aéreas y/o terrestres en el Aeródromo Rafaela.

Art 6°).- PERSONAL RESPONSABLE: La empresa deberá disponer de un representante o coordinador con domicilio en la ciudad de Rafaela, y será la persona con quién se establezca la comunicación en forma escrita con el inspector.

Se tomará como condición favorable pero no excluyente las ofertas cuyos representantes sean técnicos en la materia con título habilitante y también se considerarán los antecedentes comprobables en las actividades que se licitan, reservándose la Municipalidad de Rafaela el derecho a confirmar dichos antecedentes, para lo cual deberá poseer conocimientos probados sobre el tema, con un teléfono celular, de manera que el inspector, pueda comunicar de inmediato cualquier tipo de reclamo referente a la prestación del servicio.

Art. 7°).- DE LOS VEHÍCULOS: Las unidades que serán afectadas a la prestación del Servicio de desmalezado deberán adecuarse al Código de TRÁNSITO en vigencia, contarán con seguros respectivos al día y avalados por la Superintendencia de Seguros de la Nación, luces reglamentarias, ruedas auxiliares, lona para cubrir la carga, etc.

Las desmalezadoras deberá presentar sistemas de seguridad que disminuyan la posibilidad de accidentes a personas y/o bienes por desprendimientos o desmalezado de objetos contundentes.

Los auxilios que necesiten los vehículos correrán por exclusiva cuenta de la empresa.

Todos los vehículos que se hallen afectados al servicio de desmalezado deberán contar con identificación numérica y nombre de la empresa, asimismo deberán respetar los lugares de accesos a fines de no entorpecer la operatividad y/o

**Municipalidad
de
Rafaela**
Intendencia



funcionamiento de las operaciones aéreas y/o terrestres dentro del Predio.

Art. 8°).- DE LAS HERRAMIENTAS Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD: La empresa contratista deberá proveer a su personal de todas las herramientas para prestar el servicio (horquillas, palas, escobas, etc.), como así también de todos los elementos de seguridad del personal (casco, uniformes con la identidad del personal, guantes, botines, chalecos reflectivos verdes, indumentaria para días de lluvia, los cuáles serán exigidos y controlados diariamente por la inspección, siendo su incumplimiento pasible de las sanciones establecidas en los pliegos.

Art. 9°).- ANTECEDENTES: Los oferentes deberán presentar todos los antecedentes de trabajos similares que posean a los efectos que los mismos sirvan para evaluar las distintas ofertas presentadas.

Art 10°).- DE LAS MOVILIDADES: Una vez firmado el contrato respectivo, el adjudicatario contará con un plazo máximo de diez (10) días hábiles para presentar para su inspección, todas las movilidades que serán utilizadas en la prestación del servicio, como así también toda la documentación correspondiente al vehículo y el personal que desarrollará las tareas (seguro, A.R.T., etc.)

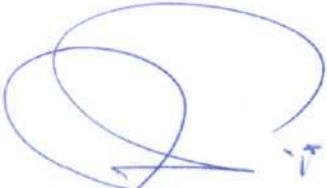
Art 11°).- USO DE AGROQUÍMICOS: Queda totalmente prohibida la utilización de cualquier tipo u especie de agroquímicos o aplicación fitosanitaria en todos lo sectores enmarcados en el Plano "Anexo C".

Art. 12°).- DEL ARBOLADO PÚBLICO: La empresa adjudicataria deberá tomar las medidas necesarias para evitar deterioros en los árboles, plantas, flores, canteros y todo tipo de vegetaciones existente a no desmalezar o cortar que se encuentren en los sectores. Por ejemplo, ubicar caños de PVC en las bases de los troncos para no provocar heridas con las máquinas cortadoras.

Asimismo, deberá tomar las medidas necesarias para evitar la rotura total o parcial de cualquier elemento de señalización existente en el predio, como así también de las balizas de señalización terrestres ubicadas a los laterales de las Pistas, Calles de Rodajes y Plataformas de Estacionamiento o al inicio de cada cabecera respectivamente, haciéndose cargo y responsable de tal rotura la empresa adjudicataria sustituyendo las mismas de manera INMEDIATA.

Para el caso de producirse deterioros o roturas de especies arbóreas, la empresa adjudicataria deberá reponer cinco veces las especies dañadas en lugares a determinar por la Municipalidad.

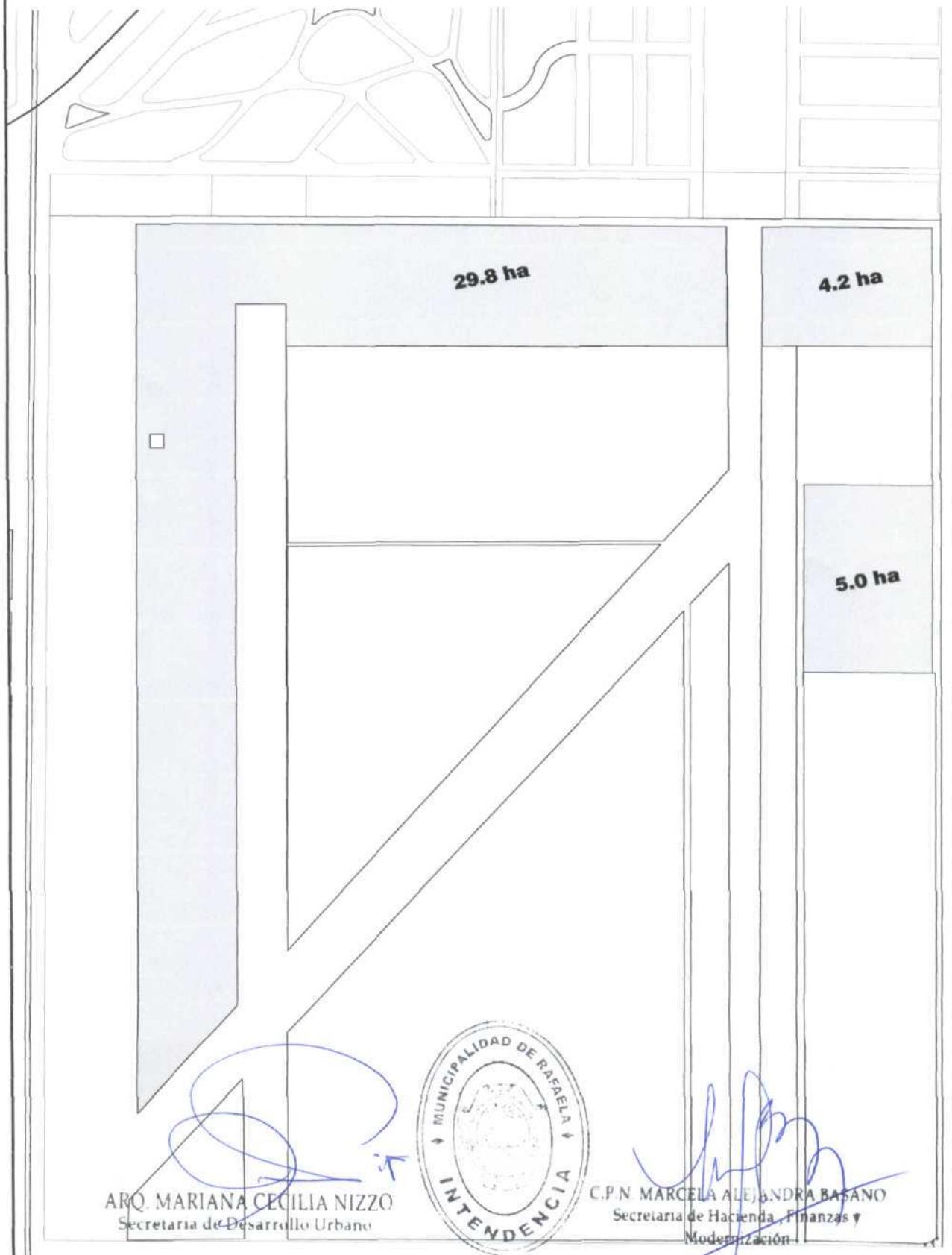
Art. 13°).- CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO: La presentación de una propuesta significará que quien la realiza conoce todos los lugares que prevé este Pliego de Especificaciones Técnicas para ser desmalezados y mantenidos limpios, también las condiciones, características y objeto de la prestación y que se ha compenetrado del exacto alcance de las disposiciones por lo que las acepta de conformidad. Del mismo modo, ha estudiado las bases y demás documentos del llamado y que se ha basado en todo ello para formular su oferta.


ARQ. MARIANA CECILIA NIZZO
Secretaria de Desarrollo Urbano




C.P.N. MARCELA ALEJANDRA BASANO
Secretaria de Hacienda, Finanzas y
Modernización

AERODROMO DE RAFAELA ANEXO C



□ AREA TOTAL UTILIZABLE: 39.0 ha (NO PERMITIDO FUMIGAR)

**Municipalidad
de
Rafaela**
Intendencia



MODELO 1

NOMBRE DE LA EMPRESA:.....

LICITACION PÚBLICA DECRETO N°:.....

“CONCESION AGRO-COMERCIAL Y SERVICIO DE DESMALEZAMIENTO, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE TERRENOS EN EL AERÓDROMO RAFAELA”

.....
(lugar y fecha)

SR. INTENDENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE RAFAELA
Arq. LUIS CASTELLANO
S _____ / _____ D

De nuestra mayor consideración:

En cumplimiento con el artículo N° 8 del Pliego General de Condiciones, constituimos como domicilio real de la Empresa:

Provincia:.....
Localidad:.....
Calle:.....
N°:.....
Teléfono:.....
Fax:.....
Mail:.....

Sin más, saludamos a Ud. muy atte.

.....
Firma del Director Técnico
Empresa

.....
Firma del Responsable de la


ARQ. MARIANA CECILIA NIZZO
Secretaria de Desarrollo Urbano




C.P.N. MARCELA ALEJANDRA BASANO
Secretaria de Hacienda, Finanzas y
Modernización

**Municipalidad
de
Rafaela**

Intendencia



MODELO 2

NOMBRE DE LA EMPRESA:.....

LICITACION PÚBLICA DECRETO N°:.....

“CONCESION AGRO-COMERCIAL Y SERVICIO DE DESMALEZAMIENTO, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE TERRENOS EN EL AERÓDROMO RAFAELA”.

.....
(lugar y fecha)

SR. INTENDENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE RAFAELA
Arq. LUIS CASTELLANO
S _____ / _____ D

De nuestra mayor consideración:

En cumplimiento con el artículo N° 8 del Pliego General de Condiciones, constituimos domicilio legal en la Ciudad de Rafaela.

Calle:.....
N°:.....
Teléfono:.....
Fax:.....
Mail:.....

Sin más, saludamos a Ud. muy atte.

.....
Firma del Director Técnico
Empresa

.....
Firma del Responsable de la


ARQ. MARIANA CECILIA NIZZO
Secretaria de Desarrollo Urbano




C.P.N. MARCELA ALEJANDRA HASANO
Secretaria de Hacienda, Finanzas y
Modernización

**Municipalidad
de
Rafaela**

Intendencia



MODELO 3

NOMBRE DE LA EMPRESA:.....

LICITACION PÚBLICA DECRETO N°:.....

“CONCESION AGRO-COMERCIAL Y SERVICIO DE DESMALEZAMIENTO, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE TERRENOS EN EL AERÓDROMO RAFAELA”.

.....
(lugar y fecha)

SR. INTENDENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE RAFAELA
Arq. LUIS CASTELLANO
S _____ / _____ D

De nuestra mayor consideración:

Por la presente declaro bajo juramento que por cualquier cuestión judicial que se suscite se acepta la jurisdicción de la justicia ordinaria de los Tribunales de la Ciudad de Rafaela, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder, inclusive el Federal.

Sin más, saludamos a Ud. muy atte.

.....
Firma del Director Técnico
Empresa


ARQ. MARIANA CECILIA NIZZO
Secretaria de Desarrollo Urbano

.....
Firma del Responsable de la




C.P.N. MARCELA ALEJANDRA BASANO
Secretaria de Hacienda, Finanzas y
Modernización

**Municipalidad
de
Rafaela**

Intendencia



MODELO 4

NOMBRE DE LA EMPRESA:.....

LICITACION PÚBLICA DECRETO N°:.....

“CONCESION AGRO-COMERCIAL Y SERVICIO DE DESMALEZAMIENTO, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE TERRENOS EN EL AERÓDROMO RAFAELA”.

.....
(lugar y fecha)

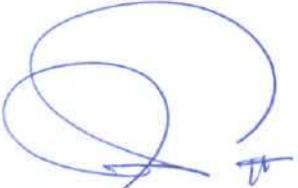
SR. INTENDENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE RAFAELA
Arq. LUIS CASTELLANO
S _____ / _____ D

De nuestra mayor consideración:

Por la presente declaro bajo juramento que me obligo a cumplir con todas las disposiciones del Pliego General de Condiciones y los Pliegos de Especificaciones Técnicas del Decreto de llamado a licitación y de toda otra norma que rija el presente acto licitatorio.

Sin más, saludamos a Ud. muy atte.

.....
Firma del Director Técnico
Empresa


ARQ. MARIANA CECILIA NIZZO
Secretaria de Desarrollo Urbano

.....
Firma del Responsable de la




C.P.N. MARCELA ALEJANDRA BASANO
Secretaria de Hacienda, Finanzas y
Modernización

**Municipalidad
de
Rafaela**

Intendencia



MODELO 5

NOMBRE DE LA EMPRESA:.....

LICITACION PÚBLICA DECRETO N°:.....

“CONCESION AGRO-COMERCIAL Y SERVICIO DE DESMALEZAMIENTO, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE TERRENOS EN EL AERÓDROMO RAFAELA”.

.....
(lugar y fecha)

SR. INTENDENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE RAFAELA
Arq. LUIS CASTELLANO
S _____ / _____ D

De nuestra mayor consideración:

En cumplimiento a lo estipulado en el Pliego General de Condiciones, en su Artículo 2º, declaramos bajo juramento conocer el lugar y las condiciones en que se ejecutará la explotación comercial, motivo de la presente licitación.

Sin más, saludamos a Ud. muy atte.

.....
Firma del Director Técnico
Empresa


ARQ. MARIANA CECILIA NIZZO
Secretaria de Desarrollo Urbano

.....
Firma del Responsable de la




C.P.N MARCELA ALEJANDRA BASANO
Secretaria de Hacienda, Finanzas y
Modernización

**Municipalidad
de
Rafaela**

Intendencia



MODELO 6

NOMBRE DE LA EMPRESA:.....

LICITACION PÚBLICA DECRETO N°:.....

“CONCESION AGRO-COMERCIAL Y SERVICIO DE DESMALEZAMIENTO, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE TERRENOS EN EL AERÓDROMO RAFAELA”.

PROPUESTA:

.....
(lugar y fecha)

SR. INTENDENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE RAFAELA
Arq. LUIS CASTELLANO
S _____ / _____ D

De nuestra mayor consideración:

Los que suscriben, Proponente y Director Técnico de la Empresa.....se presentan a la Licitación “CONCESION AGRO-COMERCIAL Y SERVICIO DE DESMALEZAMIENTO, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE TERRENOS EN EL AERÓDROMO RAFAELA” y cotizan por efectuar la misma de acuerdo a los planos y pliegos de especificaciones generales y técnicas insertas en el legajo correspondiente.

Consecuentemente, el monto de la "PROPUESTA", en un todo de acuerdo con los planos, especificaciones, presupuesto oficial, y pliego de condiciones técnicas asciende a la suma de pesos:..... (\$.....) por los años de duración del contrato.

El precio cotizado se considerará como final, es decir deducidas todas las erogaciones impuestas.

Dejamos expresa constancia que el mantenimiento de la presente oferta, es de noventa (90) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura de sobres.

En caso de contienda judicial, aceptamos la jurisdicción de la Justicia Ordinaria de los Tribunales de la Ciudad de Rafaela, renunciando expresamente a cualquier otro fuero, inclusive el Federal.

Sin más, saludamos a Ud. muy atte.

.....
Firma del Director Técnico
Empresa


ARQ. MARIANA CECILIA NIZZO
Secretaria de Desarrollo Urbano

.....
Firma del Responsable de la




C.P.N. MARCELA ALEJANDRA BASANO
Secretaria de Hacienda, Finanzas y
Modernización

**Municipalidad
de
Rafaela**

Intendencia



MODELO 7

NOMBRE DE LA EMPRESA:.....

LICITACION PÚBLICA DECRETO N°:.....

“CONCESION AGRO-COMERCIAL Y SERVICIO DE DESMALEZAMIENTO, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE TERRENOS EN EL AERÓDROMO RAFAELA”.

PROPUESTA:

.....
(lugar y fecha)

SR. INTENDENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE RAFAELA
Arq. LUIS CASTELLANO
S _____ / _____ D

De nuestra mayor consideración:

Por la presente, y en cumplimiento a lo estipulado en el Pliego de llamado a licitación para la: “CONCESION AGRO-COMERCIAL Y SERVICIO DE DESMALEZAMIENTO, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE TERRENOS EN EL AERÓDROMO RAFAELA”, proponemos como Director Técnico para la misma y en representación de nuestra empresa a:

Nombre:
Titulo:
DNI N°:
Inscripción Colegio:
Domicilio:

Adjuntamos a la presente el Curriculum Vitae del Director Técnico designado.

Sin más, saludamos a Ud. muy atte.

.....
Firma del Director Técnico
Empresa


ARQ. MARIANA CECILIA NIZZO
Secretaria de Desarrollo Urbano

.....
Firma del Responsable de la




E.P.N. MARCELA ALEJANDRA BASANO
Secretaria de Hacienda, Finanzas y
Modernización

**Municipalidad
de
Rafaela**
Intendencia



MODELO 8

NOMBRE DE LA EMPRESA:.....

LICITACION PÚBLICA DECRETO N°:.....

“CONCESION AGRO-COMERCIAL Y SERVICIO DE DESMALEZAMIENTO, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE TERRENOS EN EL AERÓDROMO RAFAELA”.

.....

(lugar y fecha)

SR. INTENDENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE RAFAELA
Arq. LUIS CASTELLANO
S _____ / _____ D

De nuestra mayor consideración:

Por la presente declaro bajo juramento que las explotaciones comerciales ejecutadas por la Empresa, iguales o muy similares a la referencia son las descripta a continuación, además que las totalidad de los datos consignados son veraces y exactos, comprometiéndome a aportar a los elementos que certifiquen a los mismos; asimismo me notifico que cualquier falsedad, ocultamiento u omisión dará motivo al rechazo de la oferta.

ANTECEDENTES DE LA EMPRESA

Localidad:.....

Comitente:.....

Año de Ejecución:.....

Fecha de Terminación:.....

Descripción de los trabajos:.....

* Enumerar en forma similar la totalidad de las explotaciones comerciales y prestaciones de servicios ejecutadas o en ejecución.

Sin más, saludamos a Ud. muy atte.

.....
Firma del Director Técnico
Empresa

ARQ. MARIANA CECILIA NIZZO
Secretaria de Desarrollo Urbano

.....
Firma del Responsable de la



C.P.N. MARCELA ALEJANDRA BASANO
Secretaria de Hacienda, Finanzas y
Modernización

**Municipalidad
de
Rafaela**

Intendencia



MODELO 9

NOMBRE DE LA EMPRESA:.....

LICITACION PÚBLICA DECRETO N°:.....

“CONCESION AGRO-COMERCIAL Y SERVICIO DE DESMALEZAMIENTO, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE TERRENOS EN EL AERÓDROMO RAFAELA”.

.....
(lugar y fecha)

SR. INTENDENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE RAFAELA
Arq. LUIS CASTELLANO
S _____ / _____ D

De nuestra mayor consideración:

Por la presente declaro bajo juramento que se manifiesta no estar en proceso concursal ni falencial, ni encontrarse inhabilitado o inhibido para disponer de sus bienes.

Sin más, saludamos a Ud. muy atte.

.....
Firma del Director Técnico
Empresa


ARQ. MARIANA CECILIA NIZZO
Secretaria de Desarrollo

.....
Firma del Responsable de la




EFN MARCELA ALEJANDRA BASANO
Secretaria de Hacienda, Finanzas y
Modernización

**Municipalidad
de
Rafaela**
Intendencia



FORMULARIO DE OFERTA

LICITACION PUBLICA N°

Nombre de la Licitación: "CONCESION AGRO-COMERCIAL Y SERVICIO DE DESMALEZAMIENTO, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE TERRENOS EN EL AERÓDROMO RAFAELA".

OFERTA

A: Municipalidad de RAFAELA - Provincia de Santa Fe

Ofrecemos ejecutar lo antes descrito de acuerdo con el Pliego General de Condiciones y Pliegos de Especificaciones Técnicas por:

Precio de la oferta: \$.....
[cantidad en letra y números]

Esta propuesta, junto con su aceptación por escrito, constituirá un contrato obligatorio.

Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la oferta más baja ni ninguna otra que puedan recibir, pudiendo rechazar todas las ofertas recibidas o anular la licitación.

Firma por la Empresa

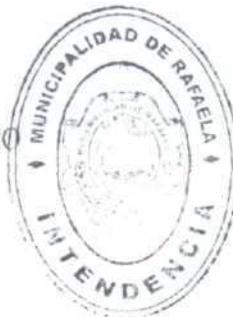
Firma del Representante Técnico

Nombre y Cargo del Firmante

Empresa: _____ [el Oferente]

Dirección: _____


ARQ. MARIANA CECILIA NIZZO
Secretaria de Desarrollo Urbano




C.P.N. MARCELA ALEJANDRA BASANO
Secretaria de Hacienda, Finanzas y
Modernización